SE PRESENTA - SOLICITA TURNO VISTA EXPTE.-

Señor Juez:

SANDRA ITATI PARTENIO Tº 33 Fº 931 CPACF, en mi carácter de letrado apoderado del actor PEÑALVA, JUAN MARCIAL, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 740, Piso 6º de esta ciudad (Zona de Notificación 128), domicilio electrónico CUIT 27-13736989-9, en los autos caratulados: "OLIMA DOMINGO EUSEBIO Y OTROS C/ YPF SA Y OTRO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (EXPTE. Nº CCF 000112/2000), a V.S. digo:

I.- PERSONERIA

Que tal como surge del poder resulto ser apoderada del Sr. PEÑALVA, JUAN MARCIAL DNI M8.571.644.

II.- OBJETO

Que me presento al sólo efecto de requerir la documentación necesaria para tramitar el cobro de la indemnización prevista por la Ley 27.133 a favor de mi mandante.

Que la Ley 27133 reconoce por parte del Estado Nacional una indemnización a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., sus herederos o derechohabientes, a los cuales no se les hubiera incluido en el Programa de Propiedad Participada, o que habiéndolo hecho, no hayan recibido el efectivo traspaso a su nombre de las acciones pertinentes.

Que iniciado el respectivo trámite ante la Dirección de Consolidación de Deudas, dicha Dirección requiere copias certificadas de las acciones judiciales entabladas a fin de establecer su estado procesal y continuar las tramitaciones administrativas.

Atento a ello, vengo a solicitar a V.S. se autorice a extraer fotocopias a los presentes para su posterior certificación. A tal fin, se solicita un turno presencial.

IV.- AUTORIZA

Se autoriza para la gestión precedente y todo acto que resulte menester, al Dr. Javier Carlos Pellegrini (T° 80 F° 548 C.P.A.C. F.) y a los Sres. Néstor Adrián Nierenberger (DNI 21.584.249), Walter Gustavo Cagiao (DNI 21.833.130) y/o Sra. Noelia Carvallo Scarpitta (DNI 30.314.078), indistintamente.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
JUZGADO DE PAZ
GRAL. MOSCONI (SALTA)

ACTA PODER

En Gral. Mosconi, a los 01 días de Febrero de 2022

Compareció ante esta/e Juzgado de Paz

Don Juan Marcial Peñalva de nacionalidad Arg.,

estado civil casado, nacido/a el 14-09-51 con domicilio en

Perez Nº 3, localidad Gral. Mosconi

provincia Salta , código postal 4562 de profesión Jubilado

y habiendo acreditado su identidad con DU 8571644

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:
Sandra Itati PARTENIO **Tomo** **33** **Folio** **931** **(CPACF)**

OBJETO DEL JUICIO: ***LEY 27.133/15 - REPARACIÓN ECONOMICA***
DEMANDADO/S:

* **Razón Social:** **ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN**
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250 **Localidad:** C.A.B.A.
* **Razón Social:** **YPF S.A.**
Domicilio: Macacha Güemes 515 **Localidad:** C.A.B.A.

Para que es su nombre y representación gestione el cobro de las acreencias de que es titular y obligado al pago el Estado Nacional, a alguno de los organismos enumerados en el artículo 2 de la ley 23982.
Al efecto lo faculta para que se presente ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Caja de Valores S.A. y todo organismo o dependencia del Estado Nacional que fuera menester, facultándolo para que en nombre y representación del poderante gestione el cobro del crédito de que es titular el mismo, se presenta ante el deudor con los documentos que se le exijan, suscriba los mismos, efectúa declaraciones juradas, solicite la entrega de Bonos de Consolidación en pago de las deudas con que el poderante mantenga y/o mantiene el Estado Nacional u organismos de su dependencia, efectúe la opción de pago mas conveniente - a su criterio - a los intereses de su mandante; para que conforme la liquidación producida por la Dirección De Consolidación De Deuda, deberá tener facultades para: actuar en sede administrativa, aceptar liquidaciones, desistir de la acción y del derecho, renunciar expresamente a continuar o intentar cualquier acción futura administrativa o judiciales relación al crédito cuyo pago solicita, efectúe quitas, transacciones y renuncias y, oportunamente, la renuncia total, absoluta y expresa a toda acción judicial o extrajudicial que pudieran corresponderle en relación con la deuda que se cancela cuyo cobro solicita, renunciar derechos y cuanto mas actos sean necesarios para el mejor desempeño del mandato, haciendo presente que el poder es tan amplio que coloca a su apoderado en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratase de la misma persona del otorgante,

efectuar la cesión de derechos a favor del Estado Nacional establecida en el Artículo 5° inciso D) de la Ley N° 27133 practicando cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado sin limitación alguna y considere cumplido el pago al acreditarse dichos valores en la forma y modo que establece la reglamentación. Asimismo faculta a su mandatario a realizar todas las gestiones necesarias ante la Caja de Valores S.A. y Banco de la Nación Argentina y/o los entes y/o organismos nacionales que correspondan a los fines de obtener la entrega de los bonos y suscribir los recibos y documentación necesaria para su cobro, negociar, vender y/o transferir los referidos bonos a los precios de plaza, disponer de los mismos en la forma mas conveniente a los intereses de los mandantes, administrarlos desde que son acreditados a favor de los mandantes y hasta su venta, cobrar y percibir el producido de la venta y/o trasmisión de los bonos de consolidación que reciban en pago los mandantes, aceptar y conceder cartas de pago en relación a dichos bonos, abrir cuentas en bancos, agentes de bolsa, entidades financieras; presentar escritos, títulos, documentos de toda clase, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para desempeñar el mandato, fijar domicilios y realizar en suma cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte y reasumido.

Con lo que termino el acto, previa lectura y ratificación, y firmo el compareciente ante mi, de lo que doy fe.-

Certifico que la firma que antecede pertenece a Juan Marcial Peñalva DNI Nº 8.571644 por insertarse en mi presencia doy fe

A_____ F_____ T_____

Gral E Mosconi (Salta) 01/02/2022

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA JUZGADO DE PAZ GRAL. E. MOSCONI (SALTA)

BLANOR GUERRERO
JUEZ DE PAZ TITULAR
Gral. E. Mosconi

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA ITATI PARTENIO
Date: 2022.03.16 13:01:00 ART